Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interrogatorio de parte
Radicado:	63190408900120220004500
Asunto:	Auto requiere
Convocante:	Luis Alejandro Muñoz Tabares
Convocada:	Paola Andrea Montes Valencia
Auto Sustanciación No.:	103

Revisada la notificación enviada a la convocada advierte el Despacho que, al parecer se hizo a través de correo electrónico, pese a que en la demanda se precisó que no se tenía conocimiento de aquel.

Por lo anterior, es necesario que la parte interesada explique, conforme lo exige el Decreto 806, artículo 8, la forma como lo obtuvo y las evidencias correspondientes de que ese correo pertenece a la convocada.

De otro lado, en torno al procedimiento de la notificación, no se evidencia el acuse de recibido de la notificación, no se advierte que se haya adjuntado el auto de admisión ni el escrito a través del cual se solicitó la declaración, además, en el cuerpo de esta, se le indica un término para contestar la demanda, siendo lo correcto informarle la fecha y hora fijada para llevar a cabo el interrogatorio de parte que ésta debe absolver.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que informe cómo obtuvo el correo electrónico y allegue la notificación personal de la convocada en debida forma, con el respectivo acuse de recibido.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d113b2e084ba8487fbf23a3a711df408

a413e91baf9ed21fba65f5fcd2d4a5ee

Documento generado en 19/04/2022 08:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica